



Of. I/2000/1901

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la comisión de Educación, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

DICTAMEN No. I/2000/1128 de fecha 5 de octubre de 2000, que consta de 9 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la transformación del Centro de Ecología Costera en el Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, adscrito a la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 13 de octubre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL
Secretaría General


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas. Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/1128

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur, donde se propone la transformación del Centro de Ecología Costera en el Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, adscrito a la División de Desarrollo Regional, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el actual Centro de Ecología Costera, fue creado como Centro de Estudios de la Costa en el año de 1991, en calidad de dependencia descentralizada del Departamento de Investigación Científica y Superación Académica de la Universidad de Guadalajara, con sede en San Patricio-Melaque, Municipio de Cihuatlán Jalisco, como un Centro de Investigación Científica de la Región Costera.
2. Que con la misma orientación científica en el mes de mayo del año de 1992 se constituye como Centro de Estudios de la Costa, dentro de la estructura de la Facultad de Ciencias Biológicas, con el objetivo de realizar investigación científica acerca de los ecosistemas marítimos costeros, la diversidad biológica y la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de la zona costera, además de ser sede de una orientación terminal en Ecología Marina, Acuicultura y Pesquerías de la Licenciatura en Biología.
3. Que con la reforma de la Universidad de Guadalajara y la consecuente implementación del sistema departamental, el Centro de Estudios de la Costa quedó adscrito al Departamento de Ecología Aplicada en la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
4. Que en 1994 se dictaminó su adscripción al Centro Universitario de la Costa Sur y cambió su denominación por el de Centro de Ecología Costera, adscrito al Departamento de Ecología y Recursos Naturales de la División de Desarrollo Regional. Contemplando como principales líneas de investigación la Oceanografía y Ecología Marina, Pesquerías, Acuicultura, Conservación de Tortugas Marinas y Aves y Gestión Ambiental.
5. Que en materia de docencia tiene una larga experiencia; a partir de septiembre de 1995 es sede de la orientación terminal de Pesquerías, Acuicultura y Manejo de Zona Costera de la carrera de Ingeniero en Recursos Naturales y Agropecuarios, contando con 13 asignaturas. También ha impartido 27 materias para la carrera de Licenciado en Biología del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Así como 10 materias del Posgrado Interinstitucional en Ciencias Pecuarias de la Universidad de Colima.
6. Que desde su fundación, de manera creciente se ha dedicado a la generación del conocimiento sobre los Ecosistemas Marítimos Costeros y la Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales de la Zona Costera, en su área de influencia que comprende seis municipios



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de las costas de Jalisco y Colima, destacan los casos de las tortugas marinas, el estudio y manejo de recursos pesqueros y la acuicultura.

7. Que actualmente el Centro de Ecología Costera cuenta con 25 profesores investigadores de tiempo completo y un Técnico Académico; de los cuales 6 son titulares, 7 asociados y 12 asistentes. De esta plantilla académica: 6 son candidatos a Doctor, 8 con Maestría en Ciencias, 11 son candidatos a Maestros en Ciencias y 1 con Licenciatura. Cuatro de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
8. Que la estructura de gobierno del Centro de Ecología Costera se encuentra formando parte de la estructura organizativa del Departamento de Ecología y Recursos Naturales, conservando identidad o segmentación propia en lo referente a los Laboratorios de Ecología de Peces, Ecología de Invertebrados y Manejo de Recursos Costeros y las Academias de Biología y Ecología, Manejo de Zona Costera y Pesquerías y Acuicultura. Que serían la base de una estructura colegiada de gobierno que fundamentan esta propuesta.
9. Que las actividades de investigación desde la fundación del Centro de Ecología Costera, han estado dirigidas hacia el conocimiento, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los recursos naturales costeros y marinos, incluyendo especies de peligro de extinción (tortugas marinas y aves acuáticas) flora y fauna silvestre marina y terrestre, recursos pesqueros, acuicultura de estuarios y lagunas costeras, actividades de ecoturismo en estuarios y playas monitoreo de aves acuáticas costeras. Habiéndose concluido a la fecha 16 proyectos dentro de 5 líneas de investigación. Genera conocimiento actualmente en 4 líneas de investigación.
10. Que su experiencia en docencia además de la señalada en el resultando 5 es el Diplomado Internacional en Manejo de Zona Costera que se imparte año con año desde 1998. Programa Académico que se desarrolla con la participación de la Universidad de La Habana, Cuba y de Dalhousie, Canadá y la participación de dependencias mexicanas relacionadas con el sector, de las que sobresale el Instituto Nacional de la Pesca.
11. Que el programa de extensión, vinculación y difusión del Centro de Ecología Costera, se distingue por sus actividades de educación ambiental, asesorías a grupos de productores, estudios de impacto ambiental y vinculación con programas en los tres niveles de gobierno. Se han desarrollado cinco proyectos ACUDE que incluyen 10 programas, además del permanente programa de tortugas marinas que entraña todo el proceso de educación ambiental, desde elaboración de material y visitas a escuelas hasta la vinculación con diversos organismos, incidiendo fundamentalmente en las comunidades rurales de la costa. En difusión se participa en los eventos del Centro Universitario de la Costa Sur como es la Semana Cultura Universitaria y los Miércoles de la Ciencia.
12. Que la producción científica del Centro de Ecología Costera en 8 años de actividad ha mantenido un promedio de 8 publicaciones técnicas por año, distribuidas de la siguiente manera. Artículos con arbitraje internacional: 31 publicaciones, 11 en prensa y 7 en revisión. Artículos sin arbitraje internacional: 8 publicados. Artículos Nacionales: 3 publicados, 3 en prensa; a los que suman 32 artículos de divulgación, 146 publicaciones en congresos y simposium y 25 tesis de licenciatura dirigidas. Los resultados de esta producción científica permiten entender mejor los ecosistemas marítimo terrestre y los sociosistemas costeros, que al conjugarse y aplicarse este conocimiento se está construyendo una experiencia para el desarrollo sustentable de zonas costeras.



13. Que el Centro de Ecología Costera, actualmente cuenta con una infraestructura como: laboratorios, espacios de trabajo para académicos, biblioteca, centro de cómputo y sistema de información geográfica, aulas y un espacio para ampliación de construcciones ya aprobadas. Cuenta también con terrenos que colindan con la playa, un campamento tortuguero en la Playa la Gloria municipio de Tomatlán, y un barco de investigación pesquera BIP V. Lo que es suficiente de momento para realizar sus actividades.
14. Que desde 1995 el Centro de Ecología Costera, ha obtenido recursos exteriores, lo que ha favorecido las actividades de investigación y extensión. Logrando financiamiento para importantes proyectos, como son: monitoreo ecológico y oceanográfico durante el fenómeno del Niño (ENOS), en la plataforma continental de Jalisco y Colima. Investigación y conservación de tortugas marinas en la zona de reserva y refugio del Playón de Mismaloya. Monitoreo y uso de hábitat de aves neártica y neotropicales asociadas a ambientes acuáticos litorales y estudios del potencial acuícola de especies autóctonas de la costa del Estado de Jalisco, entre otros.
15. Que el Centro de Ecología Costera ha recibido un presupuesto regular desde 1992; ejerció durante 1999 la cantidad de \$4'491,045.00, que distribuidos por funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y administración, en los rubros de nómina y gasto operativo, garantizando así el funcionamiento de esta unidad académica, por lo que no representa un gasto adicional su conversión a Departamento.
16. Que la presente propuesta incluye un plan operativo a tres años, basado en el Plan de Desarrollo Institucional 2010 del Centro Universitario de la Costa Sur, y que contempla las metas y estrategias al año 2001, con su correspondiente estimación de presupuesto para el periodo indicado.
17. Que en la actividad académica, los profesores investigadores del Centro de Ecología Costera, se organiza en las siguientes tres academias con sus respectivas materias:
- Academia de Biología y Ecología
 - Ecología Acuática
 - Oceanología y Limnología
 - Biología de Organismos Acuáticos I
 - Biología de Organismos Acuáticos II
 - Aves
 - Peces
 - Reptiles
 - Moluscos
 - Limnología I
 - Limnología II
 - Tópicos Selectos de Limnología
 - Tópicos Selectos de Ecología Marina
 - Seminario de Tesis I
 - Redacción Técnica
 - Academia de Manejo de Zona Costera
 - Ecosistemas Costeros
 - Manejo Integrado de Zona Costera I
 - Manejo Integrado de Zona Costera II
 - Ecología Costera
 - Restauración de Ambiente Degradado





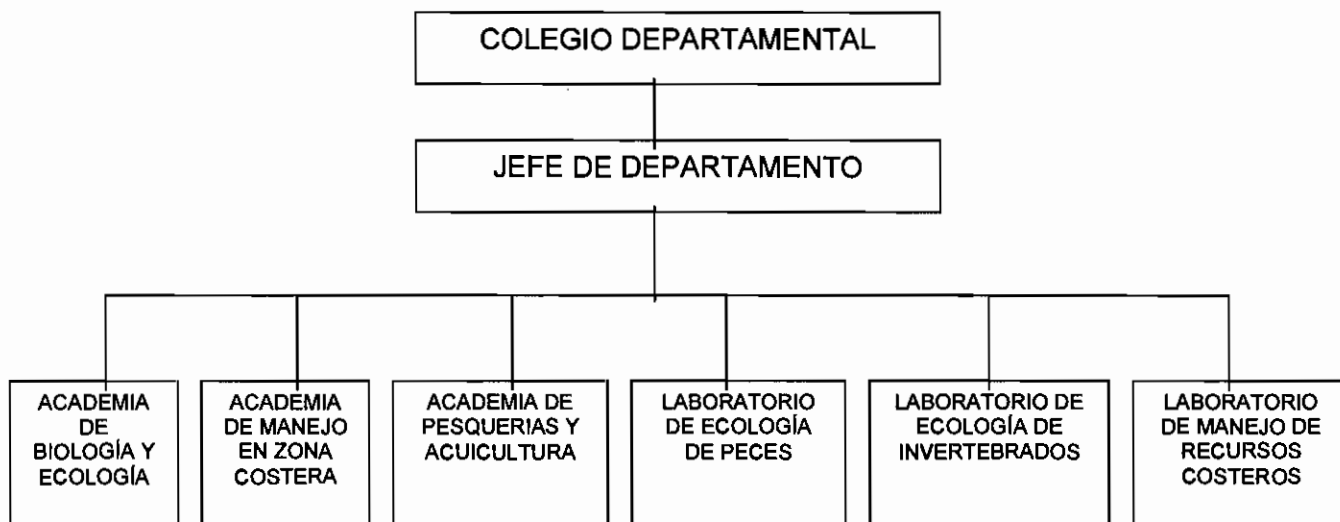
- Ordenamiento Ecológico
- Legislación Ambiental
- Educación Ambiental
- Impacto Ambiental
- c) Academia de Pesquerías y Acuicultura
 - Administración de Pesquerías
 - Biología Pesquera
 - Tecnología Pesquera Biología Pesquera II
 - Recursos marinos
 - Acuicultura
 - Tecnología Acuícola
 - Cultivos de Apoyo y Nutrición
 - Tópicos Selectos en Acuicultura
 - Ecofisiología de Organismos Acuáticos

Los laboratorios en los que se organiza para el desarrollo de la investigación son los siguientes:

Laboratorio	Objetivo General
1. De Ecología y Peces	Generar conocimientos científicos y técnicos sobre la fauna ictiológica mediante el desarrollo de investigaciones relevantes y pertinentes que proporcionen bases suficientes para lograr el aprovechamiento sustentable de este recurso en el marco del manejo integrado de zona costera.
2. De Manejo de Recursos Costeros	Desarrollar investigación multi e interdisciplinaria que aporte criterios para apoyar una planificación integral de la zona costera, con base en los distintos usos de los recursos costeros y esquemas de manejo, conservación y gestión de los mismos, en el marco de desarrollo sustentable.
3. De Ecología de Invertebrados	Desarrollar investigación básica y aplicada que conduzca al conocimiento regional en el área de invertebrados bentónicos, tomando en cuenta aspectos bioecológicos en los diversos hábitats que comprende la zona costera de Jalisco y Colima, para el adecuado manejo del desarrollo sustentable de este importante recurso.

18. Que la transformación del Centro de Ecología Costera o Departamento permitirá un mejor y mayor desarrollo de las actividades sustantivas en el ámbito de la autonomía que otorga la figura del Departamento.
19. Que la mayor autonomía y capacidad de decisión de la estructura de departamento permitirán ampliar las actividades y convenios de cooperación en la docencia, la investigación la extensión con otras instituciones al interior y al exterior de la Universidad de Guadalajara, para ello se propone la siguiente estructura organizacional:

[Handwritten signatures and stamps]



20. Que de acuerdo a los resultados de la Evaluación presentados recientemente por el Comité Interinstitucional de Evaluación de la Educación Superior (CIEES), se recomienda que el Centro de Ecología Costera, como Unidad del Departamento de Ecología y Recursos Naturales, sea transformado en Departamento.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos, que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que, como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad elaborar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que como lo establece el art. 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el sistema de educación media superior y departamentos agrupados en divisiones, para los centros universitarios. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
- VI. Que los Artículos 11 y 12 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señalan los requisitos a cubrir por las autoridades, a efecto de crear, modificar o suprimir Departamentos en los Centros Universitarios Temáticos y Regionales.
- VII. Que de conformidad al Art. 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el título primero, capítulo II, apartado A por el artículo 13 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en el que se establece que: "Para el desempeño de sus funciones, los departamentos se integran a partir de unidades académicas en cualquiera de las siguientes cuatro modalidades, que serán las siguientes: I. Institutos; II. Centros de Investigación; III. Laboratorios, y IV. Academias".
- IX. Que de acuerdo al Art. 64 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan.
- X. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y



- XI. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamento; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracciones III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la transformación del Centro de Ecología Costera en el Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, adscrito a la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, contará con los recursos humanos, materiales y financieros que actualmente tiene el Centro de Ecología Costera.

TERCERO.- Los propósitos y fines del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras serán, la generación y aplicación de conocimiento, impulsar y difundir la investigación científica y la docencia; enfatizando en los ecosistemas marítimo-costeros, la diversidad biológica y la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de la Zona Costera.

CUARTO.- La misión del Departamento, será la de preparar profesionales de calidad, con formación ética y comprometidos con su medio, vinculando docencia-investigación-extensión, en el ámbito del manejo integrado de zona costera, en materia de Ecología, Biología y Oceanografía. Ofrecer servicios técnicos con niveles de excelencia en consultoría, planeación y diseño de sistemas productivos que demanden los sectores público, social y privado. Formar a sus recursos humanos en la base del rigor académico, el compromiso social y comunitario y una visión de futuro con base en la sustentabilidad.

QUINTO.- La investigación del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, tendrá carácter interdisciplinario, vinculando diversos campos del conocimiento que confluyen en el estudio de los ecosistemas y sociosistemas de la Región Costa Sur del Estado de Jalisco y del manejo integrado de Zona Costera en el marco del desarrollo sustentable.

SEXTO.- El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, contará con una plantilla académica compuesta por 25 profesores investigadores de tiempo



completo y un técnico académico de tiempo completo, que actualmente forman la plantilla académica del Centro de Ecología Costera.

SÉPTIMO.- El Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras, organizará sus actividades académicas de investigación, docencia y de extensión en las siguientes seis unidades:

- a) Tres Academias
 - Biología y Ecología
 - Manejo de Zona Costera
 - Pesquerías y Acuicultura
- b) Tres Laboratorios
 - Ecología y Peces
 - Ecología de Invertebrados
 - Manejo de Recursos Costeros

Contará con el apoyo del Barco de Investigación Pesquera BIP V, la Colección Biológica y Sistema de Información Geográfica.

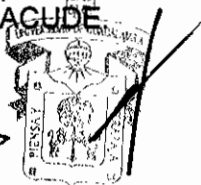
OCTAVO.- El Colegio Departamental será el responsable de coordinar las actividades de investigación y difusión del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras. Dicho Colegio estará formado por 7 miembros; el Jefe del Departamento y los Responsables de cada una de las seis unidades académicas presentadas en la estructura organizacional.

NOVENO.- La investigación del Departamento será realizada en el marco de la estructura organizativa que integran fundamentalmente los tres laboratorios en las líneas de investigación de: 1. Conservación de los Recursos Costeros; 2. Caracterización del Recurso Hídrico; 3. Aprovechamiento de Recursos Acuícolas; 4. Ordenamiento e Impacto Ambiental.

DECIMO.- Las actividades de docencia del Departamento, estarán orientadas hacia la enseñanza de los ecosistemas marítimo-costeros, la diversidad biológica y la conservación y manejo sustentable de los recursos materiales de la zona costera, siendo sede de una orientación terminal de Ecología marina, Acuicultura y Pesquerías.

DECIMO PRIMERO.- La función primordial de las academias y laboratorios será el apoyo a la demanda académica de los programas de licenciatura y posgrado, de las orientaciones terminales de la Licenciatura en Biología y de la Ingeniería en Recursos Naturales y Agropecuarios que ofrece el Centro Universitario de la Costa Sur.

DECIMO SEGUNDO.- Las actividades de extensión estarán organizadas a través de las funciones de las academias y laboratorios, mediante programas de educación ambiental, asesorías a grupos de productores y corporaciones pesqueras, asesoría y prestación de servicios en estudios de impacto ambiental a desarrollos turísticos u otro tipo de explotaciones que lo requieran, continuar con el programa de tortugas marinas y los proyectos dentro del programa ACUDE.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO TERCERO.- El Departamento deberá incrementar los ingresos propios como producto de las actividades de docencia, investigación y vinculación; ya sea por la concurrencia de fuentes externas de financiamiento a proyectos de investigación y estudios o de ofrecer productos y servicios.

DECIMO CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Rodríguez García"
Guadalajara, Jalisco, 5 de octubre del 2000

Atcerno
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Padilla
Q.F.B. ROTH PADILLA MUÑOZ

Carrión
MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

Carrión
VERONICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

Padilla
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario